

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE GUADALAJARA  
POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN  
Expte:2023/005278**

**ANTECEDENTES**

1.-Según establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) requiere la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

2.- Consta propuesta razonada de la Secretaria Provincial, justificativa de la idoneidad del contrato y de las necesidades que pretenden cubrirse mediante su ejecución. Por todo ello es pertinente la adquisición de mercancías mediante la celebración de un contrato administrativo.

En consecuencia, con lo expuesto, y en uso de las competencias delegadas por la Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social, en Resolución de 1 de agosto de 2019 (DOCM, 6 de agosto de 2019), por la que se delegan competencias en las personas titulares de las delegaciones provinciales y de las secretarías provinciales de la Consejería,

**ACUERDO**

**Primero:** Iniciar expediente para la tramitación del siguiente contrato.

Tipo de contrato	Suministro.
Objeto	Mobiliario para diversos para centros dependientes, dividido en tres lotes: Lote 1.- Mobiliario de oficina, Lote 2.- Camas ortopédicas y Lote 3.- Mobiliario general
Procedimiento	Abierto simplificado.
Importe sin IVA	73.358,00 €
Tipo de IVA	21 %
Importe con IVA	<b>88.763,18 €</b>
Duración del contrato	Tres meses, desde la fecha de formalización.

**Segundo:** Que se incorpore al expediente la documentación prevista en el artículo 116 de la LCSP.

LA DELEGADA PROVINCIAL

